



MADERO

H. Ayuntamiento 2021-2024
¡ Trabajando con honestidad para ti !



Villa Madero, Mich., 05 de Octubre de 2023

Madero, Michoacán, con el No. 35 (TREINTA Y CINCO), de fecha 01 de febrero de 2023 y, toda vez que en el (Programa Operativo Anual) POA, aparece presupuestada la ejecución de la obra denominada **“CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL, CON PANELES SOLARES EN MADERO LOCALIDAD DE ALMAZANA.”**, la cual fue aprobada con un monto de \$200,000.00 (DOCIENTOS MIL PESOS 00/00 M.N.), mismo que será ejercido a través del Fondo Para la Infraestructura Social Municipal (FISM); se emite el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. Los trabajos de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL, CON PANELES SOLARES EN MADERO LOCALIDAD DE EL ALMAZANA.”, daran inicio el día **16 de octubre de 2023** y concluirán el día **20 de octubre de 2023**. En la obra se realizaran el trazo y nivelacion del terreno, seguidamente se hara el relleno y compactacion con pison de mano por ultimo se elaborara el firme de concreto hecho en obra y una limpieza general al final de la obra. Cada uno de estos conceptos se realizaran para un total de 2 acciones.

SEGUNDO. De acuerdo a lo establecido en el acta de Sesión Ordinada no. 33 (Treinta y tres) se autoriza el monto de **\$200,000.00 (DOCIENTOS MIL PESOS 00/00 M.N.)** para la realización de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL, CON PANELES SOLARES EN MADERO LOCALIDAD DE ALMAZANA.”.

TERCERO. La obra tiene un tiempo de ejecución que corresponde a **5 Dias Naturales** con fecha de inicio el día **16 de Octubre de 2023** y fecha de Termino el día **20 de Octubre de 2023**.

CUARTO. El honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Madero así como el comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Madero, Michoacán se encargan de la autorización de las obras a ejecutar. Lo que corresponde a la ejecucion de las obras se designa a la Direccion de obras publicas, Planeacion y Urbanismo.

QUINTO. La Dirección de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo de Madero, Michoacán es apto para la realización de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL, CON PANELES SOLARES EN MADERO LOCALIDAD DE ALMAZANA.” y se tiene la capacidad técnica y especializada en la obra civil. Cuenta tambien con el suficiente equipo de construcción para dar inicio y termino a la obra.

SEXTO. Para la ejecución de esta obra se cuenta con el **Proyecto de planta** el cual se encuentra en el expediente de la Dirección de Obras Públicas, Planeacion y Urbanismo del H. Ayuntamiento de Madero.

SÉPTIMO. De acuerdo a este apartado se hace referencia a las normas de calidad y especificaciones

establecidas por la infraestructura educativa (volumen 6, tomo VII, apartado 2.2.1) ademas de las normas para la utilizacion del concreto establecidas por la SCT las cuales fueron consideradas para la realizacion del proyecto.

OCTAVO. Esta obra cuenta con un programa de ejecucion de los trabajos, suministro y utilización de los insumos en el que se programan las acciones que se llevaran a cabo para alcanzar el objetivo propuesto en el Programa Anual de Obras (POA) del H. Ayuntamiento de Obras.

NOVENO. Por medio de la presente y de acuerdo con lo mencionado anteriormente en cada apartado la Dirección de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo de Madero, Michoacán se compromete a cumplir en tiempo y forma con la ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL, CON PANELES SOLARES EN MADERO LOCALIDAD DE ALMAZANA."**

Así y con fundamento en lo establecido por los artículos 40 inciso b) fracción XXV y 123 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 24 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; 245 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; 29 fracciones XIX, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Madero, Michoacán; 45 inciso a) fracción VI y 90 del Bando de Gobierno Municipal de Madero, Michoacán; lo acordó y firma el ARQ. JOSÉ GUADALUPE CORTES ORTEGA, Director de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo del H. Ayuntamiento de Madero, Michoacán. CONSTE.



ARQ. JOSÉ GUADALUPE CORTES ORTEGA

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN Y URBANISMO
2021-2024